



BASES LEGALES DEL SORTEO “Dorsales Correr por una Causa” de GAES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR

El promotor del Sorteo es AMPLIFON IBÉRICA S.A.U, (en adelante “**AMPLIFON**” o “**GAES UNA MARCA AMPLIFON**”), con domicilio social en Avenida María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C, 50018 – Zaragoza y CIF: A-59198770. Teléfono gratuito: 900 10 22 12. Email: ES-Comunicacionesmkt@amplifon.com

Las presentes bases legales corresponden al sorteo Dorsales Correr por una Causa de AMPLIFON (en adelante, el “**Sorteo**”) estando las mismas disponibles para su consulta en ES-Comunicacionesmkt@amplifon.com o a través de la página web <https://gaes.es/promociones> de AMPLIFON.

La participación en este Sorteo queda supeditada a la aceptación de las siguientes bases legales (las “**Bases Legales**”).

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El presente Sorteo tiene como objetivo fomentar la participación deportiva y el compromiso social, apoyando activamente la 15ª edición del circuito de carreras solidarias organizado por la ONG ENTRECULTURAS (FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA).

AMPLIFON premiará a un total de diez (10) ganadores con un (1) **dorsal** para participar en la carrera presencial “**Corre por una Causa 15ª edición**” y con una (1) **camiseta corporativa de GAES** con el logotipo corporativo de la empresa, diseñada exclusivamente para este evento solidario.

2.1 Período de Vigencia

El plazo para participar en el Sorteo será del día 18 de febrero de 2026 a las 15 horas hasta el día 25 de febrero del 2026 a las 17:00 horas (en adelante, el “**Plazo de participación**”).

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Podrán participar en el Sorteo las personas (el/los “**Participante/s**”) que cumplan los siguientes requisitos:

- Mayores de 18 años.
- Residentes establecidos legalmente en España.
- Cumplir con la mecánica del Sorteo establecida en el apartado 4 de estas Bases Legales.

En todo caso, un mismo Participante únicamente podrá resultar ganador del Sorteo una (1) vez.

No podrán participar en el presente Sorteo:



- i. Los empleados (o familiares de primer grado) de AMPLIFON o de las empresas distribuidoras de productos de AMPLIFON ni los empleados (o familiares de primer grado) de las sociedades filiales de estas.
- ii. Los empleados (o familiares de primer grado) de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones involucradas en el Sorteo ni los empleados (o familiares de primer grado) de las sociedades filiales de estas. Sin perjuicio de lo anterior, los socios, administradores, trabajadores y empleados de las empresas involucradas en el Sorteo, sus cónyuges o parejas de hecho, y sus parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, podrán realizar aquellas actuaciones propias de la participación descritas en las Bases Legales, a los únicos efectos de darle una mayor visibilidad y difusión a el Sorteo, sin que en ningún caso puedan resultar ganadores del premio.
- iii. Las personas jurídicas.

AMPLIFON se reserva el derecho de excluir del Sorteo a aquellos Participantes que, en su opinión razonable, infrinjan estos requisitos o algún otro punto de las Bases Legales o sospeche que hayan proporcionado perfiles o datos de registro fraudulentos. A estos efectos, AMPLIFON podrá solicitar a todos los Participantes y, en especial, a aquellos que resulten ganadores, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las Bases Legales. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del Participante en el Sorteo.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en el Sorteo, los Participantes deberán reunir los requisitos indicados en el **apartado 3** anterior y, además:

- I. Comentar en el post del reels de la cuenta @GAES.ES en que ciudad se quiere participar y seguir a las siguientes cuentas: @GAES.ES @fundaciongaessolidaria @Entreculturas y @Alboanong. En el reels se informará al Participante que por el hecho de comentar siguiendo las instrucciones del Sorteo, participa directamente en el Sorteo, acepta las presentes Bases Legales que podrá consultar en la página web indicada. La participación en el Sorteo es totalmente gratuita.
- II. La elección de la persona ganadora se realizará el 25 de febrero de 2026. Para ello, se realizará el Sorteo a través de una aplicación de sorteos que elegirá aleatoriamente entre los comentarios del reels de Instagram los perfiles ganadores, de los que se verificará que cumplan todos los requisitos de participación. De estos Participantes, los diez (10) primeros serán los ganadores y los cinco (5) siguientes serán considerados como “reservas”. En caso de imposibilidad de comunicación con algunos de los cinco (5) “reservas”, se seguirá consecutivamente el orden que resulte de la resolución del Sorteo y que indique la aplicación del Sorteo.
- III. AMPLIFON publicará en redes sociales el nombre y la inicial del apellido de los ganadores/as y les contactará vía mensaje directo al perfil de Instagram con el que hayan participado. Es necesario que en el plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la comunicación de que ha sido ganador/a haya rellenado el formulario que AMPLIFON le haya proporcionado.



- IV. Los ganadores deberán aceptar el premio, cumplimentar de forma correcta el formulario que AMPLIFON le envíe para gestionar su inscripción en la carrera y, por ende, aceptar los términos y condiciones de la misma.

5. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

Podrán publicarse los ganadores en la cuenta de Instagram de AMPLIFON (@gaes.es), tal y como se menciona en el punto cuarto de las presentes Bases Legales.

En el supuesto de que alguno de los ganadores renuncie al premio o no se ponga en contacto con AMPLIFON, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la comunicación de que ha sido ganador, AMPLIFON se reserva la posibilidad de entregar el premio a la siguiente persona nombrada como reserva, según el orden establecido en la resolución del Sorteo.

Una vez recibida la comunicación de su condición de ganadores por parte de AMPLIFON, los ganadores deberán contestar rellenando el formulario con los datos personales necesarios para poder hacerle entrega del premio (inscripción en la carrera).

Es responsabilidad del ganador cumplir todos aquellos requisitos necesarios para que pueda disfrutar y recibir el premio.

AMPLIFON quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por el ganador en el caso de que no sea posible su identificación o localización.

Una vez recibidos los datos de los ganadores, AMPLIFON gestionará la entrega de la camiseta a través de un proveedor externo. AMPLIFON solicitará la entrega de la camiseta por agencia de transporte a la dirección de domicilio que haya indicado la persona ganadora. El dorsal se recogerá en el lugar y fecha indicado por ONG ENTRECULTURAS (FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA).

Si en el momento de la entrega de la camiseta en el domicilio de un ganador no hubiera nadie, la agencia de transporte contactará con el premiado para realizar otro intento de entrega en la dirección indicada. Si tras ese segundo intento el ganador/a no se encuentra en su domicilio, la agencia de transporte fijará un lugar de recogida. Si transcurridos 15 días naturales no se hubiera efectuado la recogida de la camiseta, el premio será devuelto y se entenderá que el ganador que no lo haya recogido renuncia al mismo, no aceptándose ninguna reclamación.

6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE AMPLIFON

La participación en el Sorteo no otorga al Participante ningún derecho de ninguna naturaleza, la propiedad intelectual e industrial de AMPLIFON.

El Participante deberá abstenerse de obtener, o intentar obtener, o de usar el Sitio Web o las Redes Sociales de AMPLIFON por medios o procedimientos distintos de los que en caso se hayan puesto a su disposición o indicado al efecto. El Participante deberá respetar en todo momento todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Sitio Web y las Redes Sociales titularidad de AMPLIFON o de terceros.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMENTARIO Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE IDENTIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C,
50018 – Zaragoza

www.gaes.es



AMPLIFON estará autorizada a publicar la identidad del ganador con motivo de su participación en el presente Sorteo extraordinario, sin limitación temporal y para todo el mundo, al igual que AMPLIFON estará autorizada a republicar en el perfil de la marca @GAES.ES las imágenes que los usuarios (con la captación expresa de su consentimiento en el momento de la entrega del premio).

La publicación de su identidad será realizada con carácter gratuito, por lo que ni AMPLIFON ni los terceros a los que ésta pueda ceder su identidad, deberán abonar cantidad alguna por este concepto.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos es AMPLIFON IBERICA S.A.U., con CIF A-59198770 y domicilio social en Avenida María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C, 50018 – Zaragoza y CIF: A-59198770.

AMPLIFON dispone de sus datos, con base a la ejecución del sorteo y consentimiento del interesado para la gestión y comunicación de sus datos a la entidad organizadora.

COMUNICACIÓN DE DATOS Y DESTINATARIOS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS.

Empresas del Grupo Amplifon; FUNDACIÓN ENTRECULTURAS, FE Y ALEGRÍA (entidad organizadora); Administraciones, Organismos Públicos y otros supuestos establecidos legalmente. No se realizarán cesiones de datos a terceros.

FINALIDAD

La finalidad de la comunicación de los datos es gestionar la participación en el Sorteo y la entrega del premio.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS COMUNICADOS

Los datos que nos proporcione serán conservados: (i) mientras dure la relación comercial, contractual y de prestación de servicios; (ii) hasta el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos u oponerse al tratamiento de los mismos o algunas de las finalidades, incluida la oposición a ser objeto de decisiones individuales automatizadas y a la elaboración de perfiles, así como los otros derechos explicados en la información adicional.

Puede ejercer sus derechos a través del núm. gratuito 900 10 22 12, pudiéndose poner en contacto con el Delegado de Protección de Datos de AMPLIFON (dpdGAES@amplifon.com), para solicitar cualquier información relacionada con Política de Privacidad de la compañía, así como para realizar cualquier reclamación en materia de protección de datos, especialmente en el caso de que no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de los derechos que la normativa le concede.

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C,
50018 – Zaragoza

www.gaes.es



Puede consultar toda la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.gaes.es/politica-de-privacidad>. Puede presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

9. FISCALIDAD

A los premios correspondientes al Sorteo, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según la redacción vigente otorgada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; los artículos 48.6 y 48.7.12º, y las Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; y la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

A estos efectos, corresponderá a la entidad mercantil AMPLIFON la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, “IRPF” y “IRNR”, respectivamente), según se determine conforme a la legalidad vigente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes de este Sorteo que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF e IRNR, según corresponda, siempre que la base de retención o del ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros.

10. CESIÓN

Los derechos y obligaciones de AMPLIFON bajo estas Bases Legales pueden cederse por AMPLIFON, sin consentimiento del Participante, a cualquier tercero.

11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

El hecho de participar en el Sorteo implica la total aceptación de estas Bases Legales, así como el criterio de AMPLIFON en cuanto a la resolución de cualquier interpretación de las mismas. En lo no dispuesto en las Bases Legales, este Sorteo se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.

AMPLIFON no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, interrupción o pérdida de conexión a Internet en el momento de la participación que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, postal o provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, etc.), o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios.

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C,
50018 – Zaragoza

www.gaes.es



AMPLIFON no se responsabiliza de los errores, incidentes o perjuicios que puedan producirse en el desarrollo del Sorteo y que sean imputables a terceras entidades que la gestionen.

AMPLIFON no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del Sorteo, incluida el disfrute del premio.

En caso de que este Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de AMPLIFON, y que afecte al normal desarrollo del mismo, AMPLIFON se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los Participantes puedan exigir responsabilidad alguna a AMPLIFON.

12. RECLAMACIONES

Los Participantes solo podrán efectuar reclamaciones a AMPLIFON en relación con el Sorteo por correo electrónico en la siguiente dirección: ES-Comunicacionesmkt@amplifon.com, dentro del plazo de 30 días naturales desde la finalización del Sorteo. Transcurrido dicho plazo, AMPLIFON no atenderá ninguna reclamación en relación al Sorteo.

13. OTRAS CUESTIONES

- 13.1 AMPLIFON se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las Bases Legales por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes. Si causas de fuerza mayor hicieran necesario aplazar o anular el Sorteo, se harán constar en las Bases Legales, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a la participación.
- 13.2 AMPLIFON no se responsabiliza:
 - (i) De posibles retrasos en la entrega del premio.
 - (ii) De cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento de la aplicación de resolución de sorteos que se utilizará el 26 de febrero de 2026 para la resolución de los ganadores/as.
 - (iii) De cualquier modificación y/o cancelación realizada por la entidad organizadora de la carrera respecto a las condiciones de ésta.
- 13.3. El premio no podrá ser, en ningún caso, objeto de venta, cambio, alteración, devolución o reembolso a petición de los ganadores. Asimismo, los ganadores tendrán derecho exclusivamente al disfrute del premio obtenido como tal, sin que se pueda en ningún caso solicitar otra contraprestación en caso de renuncia.
- 13.4. AMPLIFON quedará eximida de toda obligación o compensación a los Participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable a AMPLIFON, el Sorteo fuera suspendido o anulado, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación será debidamente comunicada al ganador del premio afectado por dicha suspensión o anulación.
- 13.5. Todos los datos introducidos por los Participantes deberán ser veraces. En el supuesto de que el Participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del Sorteo y de la posibilidad de optar a premio alguno. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas sin su previo consentimiento.



Amplifon no será responsable de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, AMPLIFON no se hace responsable por no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado o para gestionar con ellos la entrega del premio.

- 13.6. En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las Bases Legales o en el desarrollo del Sorteo, se estará a los criterios que aplique AMPLIFON sometiéndose en caso de conflicto a los Juzgados de la ciudad de Barcelona.

Las presentes Bases Legales podrán consultarse en la Página web de AMPLIFON.

En la medida de lo posible, serán depositadas ante Notario.

En Barcelona, a 17 de febrero de 2026.